

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	25	ptas.
Seis meses.....	13	»
Tres id.....	7	»

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	22'50	ptas.
Seis meses.....	12	»
Tres id.....	6'50	»

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 115.)

Gobierno Civil

Circulares.

Vacantes dos plazas de mozos maleteros del exterior en esta Estación del ferrocarril del Norte, se abre un concurso por término de quince días para que todos aquellos individuos que deseen aspirar a las mismas puedan presentar sus solicitudes debidamente documentadas en esta Comisaría de Vigilancia en la forma prevenida en el artículo 1.º del Reglamento porque se rigen los mozos maleteros destinados al servicio público, cuya provisión ha de hacerse con arreglo a lo determinado en el artículo 2.º de dicho Reglamento, los que para general conocimiento se insertan a continuación.

Burgos 22 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Artículos que se citan.

Artículo 1.º Queda terminantemente prohibida la estancia en el vestíbulo y su escalera: 1.º A cualquiera persona que no sea viajero, exceptuándose de esta disposición las Autoridades, el Jefe de la Sección de Fomento, los empleados de las Inspecciones del Gobierno, fuerza pública y del resguardo, individuos del ramo de vigilancia y las personas que obtengan permiso de la Compañía. 2.º A cualquiera otros mozos que no sean de la Compañía, exceptuando los que acompañen a los viajeros llevando sus equipajes, que se retirarán tan pronto como sean

éstos entregados y facturados. 3.º A las personas que acudan a la llegada de los trenes con objeto de encaminar los viajeros a las fondas y casas de huéspedes. 4.º A todo expendedor de géneros cualquiera que sea su clase, no teniendo para ello autorización competente por escrito del Jefe de la estación.

Art. 2.º Los mozos de cordel que acompañan a los carruajeros o que independientes de estos se presenten a la llegada de los trenes, se situarán en la parte exterior del vestíbulo de la Estación, dejando a los viajeros completa libertad de utilizarlos o no, sin hacerles excitación de ninguna clase, y solamente podrán, ya llamados, tomar los equipajes que se les encarguen.

Según me comunica el Sr. Alcalde de Guzmán, el día 17 de los corrientes desapareció de la villa de Roa un macho propiedad del vecino de Guzmán, Paulino Andrés Beltrán, de las señas siguientes: mulo romo, negro tostado, mohino, de seis cuartas y media de alzada, herrado de las cuatro extremidades, lleva cabezada y bridón, éste con iniciales P. y A. y dos mantas de lana a cuadros y dos alforjas.

Lo que se hace público para conocimiento de las Autoridades, y, caso de ser habido dicho mulo, lo pongan a disposición de la Alcaldía de Guzmán, para entregárselo a su dueño.

Burgos 24 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Cuestión muy importante, como todas las que se relacionan con la policía y seguridad pública, es la que se refiere a la fabricación, almacenaje y expedición de materias explosivas o inflamables, que directamente se rozan con las Ordenanzas municipales.

Pocas disposiciones constituyen la legislación aplicable a la materia, pues a partir de la Real orden de 11 de enero de 1865, primera que reguló el establecimiento de fábricas de sustancias explosivas, su al-

macenaje, depósitos al por menor y transporte de ellas, se puede decir que no se ha vuelto a dictar ninguna otra, pues siempre que de este asunto se ha tratado, la Administración se limitó a reproducir lo legislado en dicha disposición, cuyos principales preceptos han sido en su casi totalidad llevados a las Ordenanzas municipales, modificándose única y exclusivamente en lo que se refiere a las reglas de circulación de estas materias, por los preceptos contenidos en el Real decreto de 15 de septiembre de 1920.

Requiero, pues, la constante inspección y vigilancia de las Autoridades locales, Policía y Guardia civil, no consintiendo infracción alguna en cuanto a las medidas de seguridad para la fabricación, almacenaje, circulación y establecimientos de depósitos al por menor de las materias explosivas o inflamables, interesando de ellos el mayor rigor en el castigo de las faltas que se cometieren en tan importante servicio.

Burgos 25 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Instalaciones eléctricas.

D. Esteban Crespi, vecino de Madrid, en nombre y representación del Excmo. Sr. Conde de Orgaz, solicita instalar una central eléctrica en un molino propiedad de este último en el pueblo de Hormaza (Burgos), que utiliza las aguas del río Hormazuela.

En la central se instalará una turbina de eje horizontal y una dinamo de corriente continua de una potencia de cuatro kilovatios para dar, por medio de ella, la energía eléctrica suficiente para instalar el alumbrado eléctrico en el susodicho pueblo.

El proyecto queda de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la fecha de este BOLETÍN, a fin de que pueda ser examinado

por los interesados y presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen convenientes en la citada Jefatura o ante el Alcalde de Hormaza, conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de instalaciones eléctricas de 27 de marzo de 1919.

Burgos 25 de abril de 1922.

EL GOBERNADOR,

Eduardo Rosón.

Comisión Provincial

Modificado el pliego de condiciones para la contratación de carbones con destino a las necesidades de la Beneficencia, durante el presente año económico, en la forma que se expresará; esta Corporación, en sesión de 22 del actual, ha acordado, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, señalar el día 6 de mayo próximo, a las once, para la celebración de la subasta de los carbones que se consideran como cantidad probable, en la forma siguiente.

Cuarenta toneladas de carbón de cok de primera calidad, sin picar, de hornos o pila, a propósito para estufas, con el 5 por 100 de menudo y 15 por 100 de residuos como máximo, al precio de 109 pesetas tonelada.

Nueve toneladas de carbón vegetal de rama de encina, de regulares dimensiones, con corteza, seco, sin tierra ni otras materias que perjudiquen su buen empleo, al precio de 217 pesetas una, puesto en los almacenes de la casa.

En dicha subasta regirá, con la modificación expresada, el pliego de condiciones económico-administrativas, publicado en el BOLETÍN OFICIAL, número 4, correspondiente al día 7 de enero último, al cual han de sujetarse los licitadores.

Burgos 24 de abril de 1922.—El Vicepresidente, Rodrigo de Sebastián.—P. A. de la C. P.—El Secretario, Pedro Tena.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Escalafón definitivo de los Maestros nacionales de primera enseñanza, con escuela en esta provincia, formado de conformidad con la propuesta de la Inspección, con arreglo a lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de abril de 1877 y 5 de mayo de 1913 y disposiciones posteriores.

NÚMEROS		Nombres y apellidos.	Pueblo en que sirven.	ANTIGÜEDAD		Méritos computables. Casos.	Méritos anteriores. Casos.	OBSERVACIONES
Anti- güedad.	Méritos.			Años.	Meses.			
PRIMERA CLASE								
1	>	D Perfecto A. Ladrero.....	Villafuella.....	43	7	>	>	>
>	2	Sebastián Alegre Diez.....	Garganchón.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
3	>	Lino Barbero Ortega.....	Palazuelos de la Sierra.....	42	8	>	>	>
>	4	Bruno Martínez Aldea.....	Quintanilla Vivar.....	>	>	>	Reingreso.	>
5	>	Quintín S. Llorente.....	Montorio.....	43	4	>	>	>
>	6	Mariano Ruiz Martín.....	Burgos.....	>	>	>	2.º, 3.º y 4.º	>
7	>	Jacinto Iñiguez.....	Población de Arriba.....	43	1	>	>	>
>	8	León García Abad.....	Barbadillo del Mercado.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
9	>	Eustaquio García Gómez.....	Rupelo.....	42	>	>	>	>
>	10	Juan Francisco Juarranz.....	Adrada de Haza.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 4.º	>
11	>	Baldomero Arroyo.....	Orbaneja del Castillo.....	42	>	>	>	>
>	12	Manuel Arrieta Pérez.....	Boada de Roa.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
13	>	Marcos San Román Mata.....	Sinovas.....	41	10	>	>	>
>	14	Mariano Alonso Gómez.....	Pradoluengo.....	>	>	1.º y 2.º	1.º, 2.º, 3.º, 5.º y 6.º	>
15	>	Valentín Ibeas Ibeas.....	Hurones.....	41	9	>	>	>
>	16	Toribio Vallejo Rodríguez.....	Burgos.....	>	>	1.º y 2.º	>	>
17	>	Victoriano García.....	Guinocio.....	40	4	>	>	>
>	18	Donato Ruiz Ezquerria.....	Villasana de Mena.....	>	>	1.º	2.º y 3.º	>
SEGUNDA CLASE								
1	>	D. Vicente Pérez Pascual.....	Cubillos del Rojo.....	40	>	>	>	>
>	2	Isidoro García Alonso.....	Villahoz.....	>	>	>	2.º, 3.º y 5.º	>
3	>	Antonio de la Peña.....	Puebla de Arganzón (La).....	42	7	>	>	>
>	4	Agustín Ramón Marrodán.....	Aranda de Duero.....	>	>	>	2.º y 6.º	>
5	>	Melitón Alonso Villanueva.....	Monasterio de Rodilla.....	41	4	>	>	>
>	6	Leto Tamayo Maté.....	La Horra.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
7	>	Lino Alonso Puente.....	Quintanilla del Coco.....	39	3	>	>	>
>	8	Segundo Hurtado.....	Jaramillo de la Fuente.....	>	>	>	1.º, 2.º y 5.º	>
9	>	Esteban Monedero.....	Quintanilla del Agua.....	38	5	>	>	>
>	10	Tomás Cuesta.....	Pineda de la Sierra.....	>	>	>	M. S. 1.º 2.º 3.º y 5.º	>
11	>	Francisco Peña.....	Quintanilla de Rueda.....	38	5	>	>	>
>	12	Valeriano Franco.....	Virues y Santotis.....	>	>	>	Reingreso.	>
13	>	Juan Juez García.....	Fresnedo.....	38	3	>	>	>
>	14	Luis Cortázar.....	Villagonzalo Pedernales.....	>	>	>	1.º, 2.º, 3.º y 5.º	>
15	>	Pedro Salazar Rueda.....	Leciñana.....	38	2	>	>	>
>	16	Luis Fernández.....	Aranda de Duero.....	>	>	>	1.º, 2.º y 6.º	>
17	>	Higinio Berrondo.....	Miranda de Ebro.....	37	11	>	>	>
>	18	Pío de las Heras.....	Salas de los Infantes.....	>	>	>	2.º, 3.º y 5.º	>
19	>	Lino Huidobro.....	Condado de Valdivielso.....	37	7	>	>	>
>	20	Eustasio Morquillas.....	Fuentelcésped.....	>	>	>	2.º, 3.º y 4.º	>
21	>	Luis Arce Castrillo.....	Quintanadueñas.....	37	>	>	>	>
>	22	Dionisio González.....	Castrogeriz.....	>	>	1.º	1.º y 2.º	>
23	>	Miguel Cuesta Olasolo.....	Quintanapalla.....	36	>	>	>	>
>	24	Serafín Pérez Juez.....	San Millán de Juarros.....	>	>	1.º	2.º y 3.º	>
25	>	Marcelino San Llorente.....	Rabé de las Calzadas.....	36	>	>	>	>
>	26	Terencio Munguía.....	Pradoluengo.....	>	>	1.º y 5.º	2.º	>
27	>	Baldomero Ayala.....	Santibáñez Zarzaguda.....	35	11	>	>	>
TERCERA CLASE								
1	>	D. Matias López.....	Moradillo de Roa.....	37	5	>	>	>
>	2	Francisco Martínez.....	Villamayor de los Montes.....	>	>	>	2.º y 5.º	>
3	>	Anselmo Sáiz Sáiz.....	Retuerta.....	36	9	>	>	>
>	4	Pedro Garrido Ayala.....	Barrio de San Pedro.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
5	>	Martin Gómez Ibáñez.....	Quemada.....	36	4	>	>	>
>	6	Julián Saenz Adan.....	La Aguilera.....	>	>	>	2.º, 3.º y 5.º	>
7	>	José Pineda Pérez.....	San Adrián de Juarros.....	36	4	>	>	>
>	8	Hilarión Diez.....	Santa Olalla de Bureba.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
9	>	Francisco Fernández.....	Ahedo del Butrón.....	36	3	>	>	>
>	10	Tomás Delgado.....	Arauzo de Miel.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
11	>	Benigno Rodríguez.....	Villasur de Herreros.....	36	2	>	>	>
>	12	Julián Ortega.....	Atapuerca.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
13	>	Cipriano A. Pascual.....	Gamonal.....	35	9	>	>	>
>	14	Braulio Alcalde.....	Castrillo de la Reina.....	>	>	>	2.º y 4.º	>
15	>	Pedro Vallejo Miñón.....	Sopeñano.....	35	9	>	>	>
>	16	Gregorio Sáiz García.....	Carcedo de Burgos.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
17	>	Santiago Benito.....	Villafranca Montes de Oca.....	35	4	>	>	>
>	18	Lázaro Ruiz Díaz.....	Escalada.....	>	>	>	2.º, 3.º y 5.º	>
19	>	Mauricio Alvarez Ortega.....	Brullés.....	34	1	>	>	>
>	20	Casimiro Collantes.....	Quintanilla Scmuñó.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
21	>	Antonio Palacios García.....	Castrillo del Val.....	30	8	>	>	>
>	22	Victoriano Santidrián.....	Valdelateja.....	>	>	>	2.º y 5.º	>
23	>	Bartolomé Santidrián.....	Céspedes.....	34	7	>	>	>
>	24	Venancio Arnáiz Valladolid.....	Anguix.....	>	>	>	2.º y 3.º	>
25	>	Félix Pulgar.....	Valcavado de Roa.....	36	3	>	>	>
>	26	Guillermo Peñalba.....	Pinilla de los Moros.....	>	>	>	2.º	>
27	>	Constantino Tamayo.....	Villazopeque.....	36	4	>	>	>

28	D. Pedro García González	Hortigueta	36	4	2.º
29	Primitivo Villalain	Medinilla	36	4	2.º y 5.º
30	Calixto Montero	Fuentenebro	34	6	2.º
31	Niceto Sáiz García	Villanueva de Gumiel	34	6	2.º
32	Vicente Gonzalo Palacios	La Gallega	36	2	2.º y M. S.
33	Domingo Macarro	Villatria	36	2	2.º
34	Julián Bañuelos Campillo	Briviesca	35	9	2.º y 3.º
35	Pablo Fernández	Rosales	35	9	2.º
36	Melquiades Cascajares	Mahamud	34	11	2.º y 3.º
37	Celestino Palacios	Revilla del Campo	34	11	1.º, 2.º, 3.º y 5.º
38	Teobaldo Barcenilla	Burgos	34	9	2.º y M. S.
39	Pedro Carranza	Barrios de Bureba	34	9	2.º y M. S.
40	Hermógenes de la Fuente	Treviño	34	7	2.º y M. S.
41	Braulio Alvarez Orcajo	Fontioso	34	7	2.º y M. S.
42	Valentin Fernández Peña	Hoz de Arriba	34	7	2.º y M. S.
43	Mariano González	Barbadillo del Pez	32	11	2.º
44	Maximiano Rodríguez	Presencio	32	11	2.º
45	Francisco Díez Carrasquedo	Galarde	32	6	2.º
46	Emilio Martín Lastra	San Millán de Lara	32	6	2.º
47	Pedro Martínez Vesga	Cardajos	31	11	2.º y 5.º
48	Andrés Virumbrales Gómez	Santa Cruz del Valle	31	11	2.º
49	Miguel Pérez Martínez	Jernégula	31	4	2.º
50	Juan Monedero	Hontoria de la Canterana	31	1	2.º
51	Prudencio Torme	Barrio de Díaz Ruiz	31	1	2.º
52	Agapito Martínez Ureta	Villalmanzo	30	1	2.º
53	Juan García Ibáñez	Espinosa del Camino	29	7	2.º
54	Juan Vallejo Eliecs	Castrillo de Riopisuerga	29	4	2.º, 3.º y 5.º
55	José López Ríos	Fuentecéa	28	1	Reingreso.
56	Alvaro Merino Paredes	Burgos	27	10	1.º y 2.º
57	Sebastián Robledo	Gallejones	27	5	1.º y 2.º
58	José de los Bueys	Villadiego	26	7	2.º
59	Mariano Cuesta Fuente	Quintanavides	26	7	2.º
60	Feliciano Castrillo	Castrovido	26	6	Reingreso.
61	Casto Cuesta López	Royuela	26	6	1.º
62	Manuel de la Puerta	Miranda de Ebro	26	5	1.º y 2.º
63	Ceferino Oñate	Quintanaález	26	5	1.º y 2.º
64	Mariano Hurtado	Cascajares de la Sierra	26	4	2.º
65	Clemente Sagredo	Alcocero	26	4	2.º
66	Andrés Alvaro	Aranda de Duero	26	4	2.º
67	Hipólito Barberá	Cabañas de Esgueva	26	4	2.º
68	Wenceslao Piquero	Puentedura	26	4	2.º
69	Máximo Poza	Ordejón de abajo	26	4	2.º
70	Daniel Arce Moriana	Villanasur Rio de Oca	26	4	2.º
71	Pedro Alonso Angulo	Vallejo de Mena	26	4	2.º
72	Macario Cruzado	Cubillo del César	26	4	2.º
73	Balbino Maeso	Hinojar del Rey	26	4	2.º
74	Gonzalo Orcajo	Burgos	26	4	2.º
75	Guillermo Cebrián	Lerma	26	4	2.º
76	Laurentino Zamora	Los Balbases	26	4	2.º
77	Tomás Martínez	Zaldueño	26	4	2.º
78	Federico Yudego	Burgos	26	4	2.º
79	Emilio Díez Ferradas	Castrobarco	26	4	2.º
80	Jaime Díez Román	Campillo de Aranda	26	4	2.º
81	Rufo Santa María	San Pedro Samuel	26	4	2.º
82	Isaac de la Peña	Quisicedo	26	4	2.º
83	Mateo Martínez Porras	El Almiñé	26	4	2.º
84	Pedro Bartolomé	Zazuar	26	4	2.º
85	Isidoro Abad Abad	Madrigalejo	26	4	2.º
86	Eustasio Gallo	Gredilla de Sedano	26	4	2.º
87	Esteban García	Arenillas de Riopisuerga	26	4	2.º
88	Damián Díez	Villasandino	26	4	2.º
89	Pablo de Juan Gomara	Rabanera del Pinar	26	4	2.º
90	Leonardo Ibeas	Barrios de Colina	26	4	2.º

CUARTA CLASE

Todos los Maestros de esta provincia que no figuran en las clases anteriores, están incluidos en ésta por orden de antigüedad.

**

Publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 1.º de los corrientes el Escalafón provisional de Maestros de Escuelas nacionales de esta provincia, formulado con arreglo a lo dispuesto en las disposiciones legales vigentes, cuya convocatoria fué anunciada en el BOLETIN OFICIAL de 14 de enero último: Vistas las reclamaciones de los Maestros de las Escuelas nacionales de Valdorros y Villasana de Mena, D. Julián Revuelta Paniagua y D. Donato Ruiz Ezquerra, respectivamente, contra la propuesta provisional de méritos del aumento gradual de sueldo, inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha 1.º del actual, fun-

dándose el primero en no figurar incluido en la tercera categoría, no obstante tener mejor derecho que los Sres. D. Eustasio Gallo, D. Damián Díez y D. Leonardo Ibeas, que lo están en la misma en los números 86, 88 y 90; y el segundo por creer hallarse comprendido en el caso 5.º del Real decreto de 27 de abril de 1877 y no habersele computado, entendiéndose posee derecho preferente a ocupar el número 16 de la primera categoría en que está colocado don Toribio Vallejo:

Resultando que el Sr. Revuelta ha sido castigado en virtud de expediente gubernativo, y que únicamente fué indultado de parte de la pena que se le impuso, no pudiendo figurar en él mientras no sea indultado totalmente de ella:

Resultando que el Sr. Ruiz Ezquerra no ha justificado los méritos necesarios para estar comprendido

en el caso 5.º, y que el Sr. Vallejo según consta de su expediente, ha figurado en el Escalafón por antigüedad en la 2.ª clase, siendo por tanto computables los méritos alegados, y que ha hecho uso para ascender del derecho más ventajoso:

Considerando que carecen de fundamento legal las reclamaciones de los Sres. Revuelta y Ruiz Ezquerra, y que revelan un desconocimiento notorio de las disposiciones vigentes sobre este respecto, y que las apreciaciones que hace en su instancia el citado Sr. Ruiz Ezquerra no pueden ser más gratuitas y erróneas. Teniendo en cuenta lo que antecede y lo preceptuado en el Real decreto de 27 de abril de 1877; Real orden de 4 de abril de 1882, Orden de la Subsecretaría de Instrucción Pública de 25 de mayo de 1910 y demás disposiciones vigentes,

Esta Sección, de conformidad con

la Inspección, ha acordado desestimar por improcedentes las reclamaciones de los interesados.

**

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, declarando definitivo el presente Escalafón, para conocimiento de los interesados y efectos legales.

Burgos 20 de abril de 1922.—El Jefe de la Sección, Julián Lacalle.—Conforme: El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.—Aprobado: El Gobernador, Eduardo Rosón.

Delegación de Hacienda

Habiendo acordado la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda confirmar las liquidaciones de créditos a favor y en contra del Estado, formadas a los Ayuntamientos de Anguix, Espinosa de Cervera,

Itero del Castillo, Olmedillo, Tardajos y Quintanamanvirgo, en cumplimiento del Dictamen-Ley de 2 de marzo de 1917, se advierte a los mismos que, de no estar conformes, pueden recurrir por conducto de esta Delegación ante el Tribunal que determina el párrafo 2.º de la regla 6.ª del artículo 1.º del Dictamen-Ley, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, impugnando por años y conceptos cada uno de los saldos en que no exista conformidad, único modo de que su reclamación pueda ser atendida.

Burgos 21 de abril de 1922.—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

Providencias judiciales

Salas de los Infantes.

La Calle Palomero (Lorenzo), domiciliado últimamente en Cabezón de la Sierra, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Salas de los Infantes, en el término de diez días para instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que se sigue por muerte de su madre Lorenza Polomero Andrés.

Salas de los Infantes 21 de abril de 1922.—Aureliano Martínez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Torregalindo, partido judicial de Aranda de Duero, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 12 de abril de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de Mecerreyes, partido judicial de Lerma, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena o debidamente reintegradas y dentro de los treinta días siguientes al de la publica-

ción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 12 de abril de 1922.—El Secretario de Gobierno, Rafael Dorao.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE BRIVIESCA

D. Manuel Ruiz Gómez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo 31 de la ley del Jurado, tendrá lugar el día 12 de mayo próximo, a las once horas y treinta minutos, en sala audiencia de este Juzgado, el sorteo para la designación de Vocales que deberán formar la Junta de este partido.

Y se recuerda al propio tiempo a los Jueces municipales del partido, la obligación que les impone el artículo 30 de indicada ley, de remitir a este Juzgado de primera instancia, copias certificadas de las listas definitivas de Jurados, a que se refiere el artículo 29 de referida ley, durante los quince días últimos del mes de mayo, bajo la multa de 100 a 200 pesetas.

Dado en Briviesca a 19 de abril de 1922.—Manuel Ruiz.—Por su mandado, P. S., Laureano García.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Deslindes.

Por error se ha consignado la fecha 12 de junio para efectuar la continuación del deslinde del monte número 243 del Catálogo, denominado «Ahedo Pinar», de Neila, debiendo entenderse que dicha fecha es la del día 26 de junio próximo.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Burgos 22 de abril de 1922.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Lerma.

Habiendo alegado el mozo Bernardino Barriocanal Nebreda, número 29 del sorteo, hijo de José y de Rosa, natural de Burgos, en el acto de la clasificación y declaración de soldados verificada ante este Ayuntamiento para el reemplazo del corriente año, la excepción de hijo único de madre pobre a quien mantiene, comprendida en el número 4.º del artículo 89 de la Ley, por hacer más de diez años consecutivos que la Rosa se halla separada de su marido, con cuyo motivo es preciso instruir el expediente que determina el artículo 145 del Reglamento dictado para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que los que tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de dicho José, lo participen a esta Alcaldía, con el

mayor número de datos posible, y para ello hago constar las señas personales que el José tenía en la época de su ausencia, el cual contaba la edad de 28 años, estatura regular, color moreno, ojos azules y no se le conocían señas particulares.

Y a los efectos prevenidos en dicha disposición, se publica el presente anuncio en este periódico oficial para los fines indicados.

Lerma 20 de abril de 1922.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Alcaldía de Hinestrosa.

La Recaudación de las cuotas del repartimiento general formado en este distrito para el año económico de 1920-21 tendrá lugar en la casa consistorial de este pueblo el día 26 del actual.

Se advierte a los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, que de no verificar sus pagos en el día expresado, incurrirán los morosos en los apremios que determina la instrucción de 26 de abril de 1900.

Hinestrosa 20 de abril de 1922.—El Alcalde, Dámaso Parra.

Alcaldía de Tardajos.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico titular de este partido médico, que le componen los pueblos de Rabé, Las Quintanillas, Santa María-Tajadura, Villarmentero, Quintanilleja y Villalbilla, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, por la asistencia de las familias pobres que existan en cada pueblo, transeuntes y casos de oficio que ocurran en las localidades.

Los aspirantes, que deberán ser Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar el título profesional y hoja de méritos y servicios.

El agraciado podrá contratar con los vecinos o familias pudientes de cada pueblo que componen el partido médico, distante el que más tres kilómetros del de cabecera, y además dos Colegios de enseñanza dirigidos por PP. Paules e Hijas de la Caridad.

Tardajos 17 de abril de 1922.—El Alcalde, Victor Sedano Tobar.

Alcaldía de Rublacedo de abajo.

Se halla vacante la plaza de guarda municipal jurado, para el campo y montes de este distrito, con el haber anual de 700 pesetas, pagadas por mensualidades vencidas de los fondos de este municipio.

Los que deseen dicha plaza, deberán solicitarlo en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, a contar desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia

y reunir las condiciones que para dichos guardas exige la ley.

Rublacedo de abajo 12 de abril de 1922.—El Alcalde, Bonifacio Tubilleja.

Regimiento Lanceros de Borbón 4.º de Caballería.

El día 5 del próximo mes de mayo, a las once de su mañana y en el cuartel que ocupa este Regimiento, se verificará la venta en pública subasta de dos caballos de desecho que tiene el mismo, siendo de cuenta del comprador el importe de los anuncios.

Burgos 20 de abril de 1922.—El Comandante Mayor, Federico Vigil.

Anuncios particulares

NITRATO DE SOSA DE CHILE

En sacos dobles afinados a 100 kilos, precintados, garantía de análisis 15-16 por 100 de ázoe y 95 de pureza.

Precios de origen y bonificación en las estaciones de llegada.

NITRATO DE CAL

En barriles precintados, riqueza de ázoe garantizada, preferidos en los terrenos faltos de cal.

Precios del puerto. Bonificación en los pagos al contado.

José Miguel Oliván

Espolón, 2 y 4. — Burgos.
5—10

Monte.

Se vende o arrienda en jurisdicción de Frias y La Molina, partido de Briviesca. La superficie aproximada es de 237 hectáreas y 78 áreas, equivalentes a 1133 fanegas y 11 celemines, poblado de brezo y boj, excelente terreno para pastos, pudiendo rotarse una cuarta parte de su extensión.

Dirigir ofertas a la Sra. Viuda de Ortega, en Briviesca. 6—10

ISIDRO PLAZA BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

Casa fundada en el año 1855.

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 4

LÍNEA DE AUTOMÓVILES LERMA-BURGOS

EMPRESA NEBREDAS ADRIÁN

Esta empresa, con motivo de la feria que se celebrará en Lerma del 1.º al 4 de mayo, ha dispuesto, en obsequio del público, un servicio extraordinario de automóvil el domingo 30 de abril y el miércoles 3 de mayo, a las horas y precios de costumbre.

1—5